

## RESOLUCION U. de C. Nº 2013 - 026 - 2.

## VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Resolución N° 05-2012, del Dr. Jorge Rojas Hernández, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra del señor Oscar Huerta Zapata, alumno de la Carrera de Psicología, número de matrícula 2012436069-2, con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos denunciados por la Sra. María Victoria Pérez V., Directora del Departamento de Psicología, relacionados con ofensas proferidas en facebook en contra del Sr. Jorge Roa Sandoval, académico de la Facultad de Ciencias Biológicas, el grado de participación en los hechos, la eventual responsabilidad del alumno y la aplicación de las sanciones que procedieran.
- 2.- Que, en Informe Reservado Nº 08-2013, evacuado por la Fiscal designada para instruir la citada investigación, abogada Paula Morales Rojas, se deja expresamente establecido que el señor Oscar Huerta Zapata es responsable de los hechos denunciados e investigados.
- 3.- Que, sobre la base de la indicada participación, la Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- **4.-** Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor mediante Oficio Reservado C/034-2013, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma.
- 5.- Que, el Jurado integrado por los académicos de la Facultad de Ciencias Sociales Enrique Barra Almagia, quien lo presidió, Pamela Grandón Fernández y Claudia Pérez Salas y por las señoritas Carla Hernández Arellano, de la Carrera de Antropología y la señorita Carolina Cerda Flores de la Carrera de Trabajo Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento y sin la presencia de la señorita Hernández Arellano, evacuó su informe con fecha veintisiete de marzo de 2013 y después de proceder al análisis de los hechos, adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, un acuerdo en que se deja establecido que ha quedado comprobada la participación y responsabilidad del alumno Oscar Javier Huerta Zapata de la carrera de Psicología en el hecho, que durante los días 5 y 6 de julio de 2012 en el muro del Perfil ficticio, de una cuenta de Facebook falsa, profirió comentarios altamente ofensivos en contra del honor y dignidad del docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, don Jorge Roa Sandoval quien imparte en dicha carrera la asignatura de Bases Biológicas del Comportamiento.

En consideración a lo anterior, el jurado determina que "El mencionado hecho se estima, que es constitutivo por cierto de una conducta desarrollada por el alumno Oscar Javier Huerta Zapata, que atenta contra la debida convivencia universitaria y transgrede principios éticos, figura ésta, que se encuentra prevista y sancionada en los artículos 1 y 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, y por unanimidad de sus miembros, recomienda por consiguiente al Sr. Rector, la aplicación contra el indicado alumno de la sanción de suspensión de su condición de estudiante por un semestre, establecida en la letra d) del mencionado artículo 11".

6.- Lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 94–162, que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes; lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 2010–038, de 14 de mayo de 2010 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N°s 7 y 21, de los Estatutos de la Corporación.

## **RESUELVO:**

- 1.- Sancionar al señor Oscar Huerta Zapata, alumno de la Carrera de Psicología, número de matrícula 2012436069-2, con la sanción de suspensión de su condición de estudiante por un semestre, conforme a lo establecido en la letra d) del artículo 11 del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, medida que se hará efectiva el segundo semestre del año 2013.
- 2.- Notifíquese la presente resolución por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales al alumno señor Oscar Huerta Zapata, entregándole copia integra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
- 3.- Déjese agregada copia integra de esta resolución en los antecedentes curriculares del alumno sancionado existentes en la Facultad de Ciencias Sociales; en la Carrera de Psicología y en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
- 4.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcríbase a los Vicerrectores; a los Decanos de la Facultades de Ciencias Sociales y de Ciencias Biológicas; al Director del Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales; al señor Jorge Roa Sandoval, académico de la Facultad de Ciencias Biológicas; al Director de la Dirección de Docencia; a la Directora de la Dirección de Bibliotecas; al Director de la Dirección de Servicios Estudiantiles; al Director de la Dirección de Tecnología de Información; al Presidente de la Federación de Estudiantes — Concepción; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

CONCEPCION, 02 de abril de 2013.

SERSIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL



## UNIVERSIDAD DE CONCEPCION Contraloría

CONCEPCION, 02 de abril de 2013. **C/039-2013.** 

Señor Luis Alarcón L. Jefe de Gabinete Rectoría Universidad de Concepción **PRESENTE.** 

De mi consideración:

de esta Contraloría.

Se envía para conocimiento y aprobación, *Resolución U. de C. N° 2013-026-2*, que pone término a la Investigación instruida en virtud de la Resolución de la Facultad de Ciencias Sociales N° 05-2012.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder

Saluda atentamente a Ud.,

Incl.: Lo indicado en 3 ejemplares. MSMC/mech. MARCELO SAN MARTIN CERRUTI CONTRALOR UNIVERSITARIO